



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE TLAXCALA  
(UAT)

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>83</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>86</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>87</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>89</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>91</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>94</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>98</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>99</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>100</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>102</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Universidad Autónoma de Tlaxcala

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2024	En Tiempo	0

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2298/2023	14 de agosto de 2023	Recursos Fiscales Propios
		Recursos Fiscales Estatales
		Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)
		Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)
		Programa para el Desarrollo Profesional Docente

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios	140,142,677.94	109,543,816.92	119,247,003.69	104,552,269.36	87.7
Recursos Fiscales Estatales	149,065,351.11	149,075,200.51	149,065,351.11	136,477,234.49	91.6
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	782,460,396.30	782,488,809.66	782,460,396.30	698,571,641.02	89.3
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	14,853,428.72	13,494,166.06	13,449,791.59	12,376,576.47	92.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	606,961.37	606,961.37	100,355.00	100,355.00	100.0
Fondo de Pensiones	33,131,947.19	19,678,457.22	8,559,751.35	8,409,749.65	98.2
Fondo Varios	123,176.02	123,176.02	115,964.12	115,964.12	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1,120,383,938.65</b>	<b>1,075,010,587.76</b>	<b>1,072,998,613.16</b>	<b>960,603,790.11</b>	<b>89.5</b>
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).	0.00	316.84	0.00	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	50,418,821.32	50,464,779.22	50,418,821.32	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,170,802,759.97</b>	<b>1,125,475,683.82</b>	<b>1,123,417,434.48</b>	<b>960,603,790.11</b>	

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$1,123,417,434.48**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$50,418,821.32**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$1,072,998,613.16** del cual se determinó una muestra revisada de **\$960,603,790.11**, que al periodo auditado representó el **89.5** por ciento de alcance.

Es preciso aclarar que del importe devengado de **\$1,072,998,613.16** incluyeron los recursos de **Remanentes de ejercicios anteriores** por **\$28,996,810.19**, destinados al pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública.

#### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### *Periodo Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que

reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

## 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Universidad Autónoma de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	384,004,910.97	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	62,445,066.99	
<b>Suma Circulante</b>	<b>446,449,977.96</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	716,851,210.12	
Bienes muebles	406,088,868.23	
Activos intangibles	34,307,202.24	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(430,362,447.47)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>726,884,833.12</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>1,173,334,811.08</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	269,380,915.86	
<b>Suma Circulante</b>	<b>269,380,915.86</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</b>	<b>424,719,484.51</b>	
Aportaciones	424,719,484.51	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>479,234,410.71</b>	
Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)	63,668,388.24	
Resultado de ejercicios anteriores	364,678,827.57	
Rectificación de resultado de ejercicios anteriores	50,887,194.90	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>903,953,895.22</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>1,173,334,811.08</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023.

#### 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Universidad Autónoma de Tlaxcala**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	28,425,867.10	28,425,867.10	0.0
7	Ingresos Por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	60,000,000.00	-	104,275,807.38	44,275,807.38	173.8
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	899,360,779.00	-	992,774,009.34	93,413,230.34	110.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>959,360,779.00</b>	<b>-</b>	<b>1,125,475,683.82</b>	<b>166,114,904.82</b>	<b>117.3</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios Personales	874,489,804.82	951,840,703.78	919,605,253.16	32,235,450.62	96.6
2000	Materiales y Suministros	30,131,203.64	51,355,501.83	44,403,201.86	6,952,299.97	86.5
3000	Servicios Generales	51,978,268.54	77,035,686.02	70,484,211.49	6,551,474.53	91.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,611,499.00	14,048,343.37	13,527,880.00	520,463.37	96.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	13,911,475.01	12,785,838.01	1,125,637.00	91.9
6000	Inversión Pública	150,000.00	62,611,049.96	62,611,049.96	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras	3.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>959,360,779.00</b>	<b>1,170,802,759.97</b>	<b>1,123,417,434.48</b>	<b>47,385,325.49</b>	<b>96.0</b>
				Diferencia (+Superávit -Déficit):	2,058,249.34	

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** obtuvo ingresos por **\$1,125,475,683.82**; de los cuales devengó **\$1,123,417,434.48**, por lo anterior la Universidad obtuvo un superávit al cierre del ejercicio de **\$2,058,249.34**, es importante señalar que se está considerando gasto devengado de remanentes de Ejercicios Anteriores por **\$28,996,810.19** los cuales fueron aplicados en el ejercicio 2023.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Fiscales Propios

---

De los Recursos Fiscales Propios, de un presupuesto recibido de **\$109,543,816.92**, devengaron **\$119,247,003.69**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,079,559.48**, que comprende irregularidades entre otras; **gastos pagados sin documentación comprobatoria, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La Universidad omitió presentar contratos y estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de cuenta pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, contratos, conciliación y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre, no obstante, no presentaron la totalidad de la información correspondiente al periodo julio-diciembre.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

- Reportaron saldo de \$1,510.07 por retención del Impuesto al Valor Agregado derivado del pago de honorarios profesionales, incumpliendo lo establecido en la normativa.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acuses de declaración provisional o definitiva de impuestos federales al Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Omitieron presentar acta del H. Consejo Universitario donde autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario, mediante la cual autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 3)

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recaudo ingresos por **\$109,543,816.92**, los cuales incluyen productos financieros por \$5,391,185.56.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los Recursos Fiscales Propios y sus rendimientos financieros.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron \$704,124.75 por compra de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, sin presentar; acta de entrega- recepción, contrato - pedido, bitácoras de control de insumos y evidencia fotográfica.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato-pedido, acta-entrega recepción, evidencia fotográfica de los insumos adquiridos y bitácora de recepción.

(A.F. 2° SA - 7)

- Erogaron \$189,660.00 por adquisición de productos de papelería en el marco del Congreso Nacional de Estudios en Humanidades, omitieron presentar; lista de asistentes que recibieron los materiales, reporte fotográfico y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, lista de asistentes, Constancia de Situación Fiscal del proveedor y reporte fotográfico de la entrega de papelería.

(A.F. 2° SA - 10)

- Adquirieron equipos médicos para la Facultad de Ciencias de la Salud por \$527,204.40, sin presentar acta de entrega-recepción, contrato-pedido y resguardos de los equipos médicos.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega recepción, contrato-pedido, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, y resguardos de los equipos médicos.

(A.F. 2° SA - 11, 12)

- Erogaron \$263,292.04 por adquisición de material impreso en el marco del Congreso Internacional de Educación 2023, de lo anterior, omitieron presentar lista de asistentes que recibieron los materiales y reporte fotográfico.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, listas de asistencia al Congreso Internacional, evidencias fotográficas de la entrega de los materiales a los asistentes y relación de personas que recibieron el kit.

(A.F. 2° SA - 15)

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de tres servidores públicos por \$450,180.81; al cierre del ejercicio no fue comprobado y/o recuperado.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, comprobación de los recursos otorgados por el importe de \$422,637.99 y fichas de depósito por el reintegro de \$27,542.82.

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1, 2)

- Erogaron \$356,177.25 por compra de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, omitieron presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato-pedido, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica y expediente del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato-pedido, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica y expediente del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectuaron pagos al personal por sueldos y salarios, sin presentar póliza de cheque y documentación soporte por \$599,238.09.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas cheque y documentación soporte por \$515,895.59, no presentaron documentación soporte por el importe de \$83,342.50.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 3)

- Erogaron \$47,667.00 por compra de 135 roscas de reyes, sin presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, lista de distribución y evidencia fotográfica de la entrega.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, lista de distribución y evidencia fotográfica de la entrega.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Pagaron \$40,050.16 por adquisición de diversos suministros de laboratorio, omitieron presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega recepción, contrato, expediente del proveedor, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Adquirieron diversos productos de materiales de limpieza y productor alimenticios por \$55,334.55, sin presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio de solicitud, contrato- pedido, acta entrega recepción, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cuadro comparativo y tres cotizaciones.

(A.F. 2º PDP - 5)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los saldos reportados en la información financiera de la Universidad la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" reporta saldos pendientes de comprobar y/o recuperar por \$1,551,115.16, correspondientes a deudores de ejercicios anteriores.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito por la recuperación de los recursos por \$5.31, asimismo, aclaran que el monto observado de \$1,551,109.85 corresponde al cheque depositado en garantía referente a una demanda laboral.

(A.F. 2º SA - 1)

- De los saldos reportados en la información financiera de la Universidad la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo" reporta saldo por \$1,223,362.07, correspondientes a préstamos otorgados en ejercicios anteriores que al cierre del ejercicio los recursos no fueron recuperados.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido al Jefe de Contabilidad a fin de llevar a cabo un análisis de saldos, no obstante, no

presentan evidencia documental de la recuperación de los recursos otorgados como préstamos personales.

(A.F. 2° SA - 2)

- De los saldos reportados en la información financiera de la Universidad la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" reporta saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$11,326.26

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliares contables mediante los cuales se visualizan las correcciones efectuadas, sin presentar pólizas de registro con documentación justificativa por los movimientos realizados y la autorización por el H. Consejo Universitario por la cancelación de los saldos.

(A.F. 2° SA - 3)

- De la revisión a la información financiera se identificó que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo", muestra saldo por \$583,579.32, generados en ejercicios anteriores, no obstante, no subsanaron los compromisos contraídos al cierre del ejercicio.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de pago de programa ESDEPED 2024, sin embargo, no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los registros realizados.

(A.F. 2° SA - 19)

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa un Superávit por \$10,225,159.95, lo cual indica que hubo subejercicio de recursos, los cuales debieron ser destinado a acciones que contribuyan a los objetivos de la Universidad.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 24 de enero de 2024 mediante la cual,

autorizan la aplicación del superávit a nivel capítulo y partida presupuestal.

(A.F. 2° SA - 20)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra subejercicio en 24 partidas del gasto devengado por \$11,773,160.75, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 4)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 75 partidas del gasto devengado por \$71,020,164.44, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 5)

- Registraron devengo de recursos por \$558,204.60 por sueldos al personal del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los meses de enero, febrero y marzo 2024, sin integrar la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el registro realizado.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, dictámenes del programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente que comprenden el periodo del mes de abril 2023 a marzo 2024 y póliza de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

(A.F. 2° PRAS - 6)

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales Propios, no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado"

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron el pago de \$13,508.20 por adquisición de productos alimenticios para personas, sin embargo, el importe de \$4,087.84 resulta improcedente toda vez que no está permitida la compra de platos, vasos, cubiertos y otros productos desechables similares.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito y póliza de registro contable por el reintegro realizado.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Pagaron \$81,200.00 por servicios de jardinería y fumigación, no obstante, el importe erogado resulta improcedente toda vez que la Universidad cuenta con personal para realizar las actividades descritas.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia de inspección de áreas verdes, resultando un servicio especializado y estrictamente necesario.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Registraron el pago de cargas financieras por un importe de \$27,445.00; siendo improcedentes debido a que la Universidad no realizó el entero de los recursos a la TESOFE.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito por \$27,445.00 por el reintegro de recursos y póliza de registro contable del movimiento efectuado.

(A.F. 2° PDP - 6)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Del análisis a los saldos reportados en la información financiera se identificó que las cuentas: "Servicios personales por pagar a corto plazo", "Proveedores por pagar a corto plazo" y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", reportaron saldos por \$558,204.60, \$2,842.72 y \$2,575,924.54 respectivamente, de lo cual la universidad deberá efectuar el pago en cumplimiento a la normativa.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de pago mediante las cuales subsanan los compromisos contraídos en el ejercicio.

(A.F. 2° R - 2, 3, 4)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Efectuaron pagos por \$704,124.75 por adquisición de productos alimenticios, agropecuarios y forestales, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, de fecha 06 de enero de 2023 mediante la cual se autoriza y justifica realizar la adjudicación bajo la modalidad de adjudicación directa.

(A.F. 2° PRAS - 9)

- Registraron erogaciones por \$1,740,000.00 por elaboración de Proyecto Arquitectónico Ejecutivo, de lo anterior, omitieron realizar el procedimiento de Licitación Pública en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, de fecha 26 de junio de 2023, sin embargo, la justificación no es procedente toda vez que, al tratarse de un proyecto, no se considera dentro de las excepciones contempladas en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.F. 2º PRAS - 10)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Pagaron \$150,800.00 por contratación de servicios para la evaluación con fines de reacreditación de la licenciatura de Trabajo Social, omitieron dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios, toda vez que no presentaron la documentación señalada.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, carta de intención, contrato de prestación de servicios, agenda de trabajo, acta de entrega recepción, dictamen del programa educativo de la Licenciatura en Trabajo Social, Constancia de la Cuarta Acreditación al Programa Educativo de Licenciatura en Trabajo Social Modalidad Escolarizada y oficio de Acreditación.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Pagaron \$89,194.00 por compra de boletos de avión, de lo anterior, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportan la erogación no fueron emitidos por el proveedor al que se le realizó el pago, toda vez que son emitidos por un tercero.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, justificaron en propuesta de solventación, que el servicio contratado se otorgó de manera oportuna, no obstante, la

Universidad otorgo recursos al proveedor por la compra de boletos de avión, de lo cual no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el proveedor.

(A.F. 2° PRAS - 8)

- Erogaron \$411,905.00 por servicio de mantenimiento a computadoras, adquisición de utensilios de cocina, artículos de cafetería, adquisición e instalación de equipo de video vigilancia, a favor de cuatro proveedores, los cuales no tienen registradas las actividades económicas sobre las que se regulen las transacciones que amparan los conceptos de los CFDI´s.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación Constancias de Situación Fiscal actualizadas, con las actividades económicas que amparan los conceptos de los CFDI´s.

(A.F. 1° PEFCF - 1; 2° PEFCF - 1, 2, 3)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Registraron la adquisición de Multifuncional HP Office Jet Pro 7740 con un valor de \$19,413.81, el cual de la inspección física no fue localizado.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación expediente de las acciones llevadas a cabo por motivo de sustracción del bien, así como oficio y evidencia de la reposición del bien por parte del servidor público responsable.

(A.F. 2° PDP - 7)

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los Recursos Fiscales Propios de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en la cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala contó con un programa anual de obras en el que se describen las obras con número de contratos: UATx-OP-01-2023, UATx-OP-03-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-06-2023, UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-CGPI-OP-14-2, UATx-CGPI/OP-15-2, UATx-CGPI/OP-12, UATx-CGPI/FAM-21, UATx-CGPI/FAM-09-2023, UATx-CGPI/FAM-14, UATx-CGPI/OP-25-2, UATx-CGPI/OP-23-2, UATx-CGPI/OP-11-2023., debidamente autorizadas.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- En la obra con número de contrato UATx-CGPI/OP-11-2023, se detectó que el Ente Fiscalizable adjudicó directamente la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas Para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece que la contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, ya que el monto contratado es de \$1,107,474.40, por lo que debió adjudicarse mediante Licitación Pública

Mediante oficio No. R/0148/24, de fecha 28 de mayo de 2024, el ente Fiscalizable presentó documentación y argumentos, sin embargo, no son suficientes para solventar la observación, toda vez que, la obra no es considerada dentro de los criterios de la Excepción a la Licitación Pública que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras revisadas con número de contrato: UATx-OP-01-2023, UATx-OP-03-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-06-2023, UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-CGPI-OP-14-2, UATx-CGPI/OP-15-2, UATx-CGPI/OP-12, UATx-CGPI/FAM-21, UATx-CGPI/FAM-09-2023, UATx-CGPI/FAM-14, UATx-CGPI/OP-25-2, UATx-CGPI/OP-23-2, UATx-CGPI/OP-11-2023; se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número de contrato: UATx-OP-01-2023, UATx-OP-03-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-06-2023, UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-CGPI-OP-14-2, UATx-CGPI/OP-15-2, UATx-CGPI/OP-12, UATx-CGPI/FAM-21, UATx-CGPI/FAM-09-2023, UATx-CGPI/FAM-14, UATx-CGPI/OP-25-2, UATx-CGPI/OP-23-2, UATx-CGPI/OP-11-2023; cumplieron formalmente en el plazo y monto estipulados en sus contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras revisadas con número de contrato: UATx-OP-01-2023, UATx-OP-03-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-06-2023, UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-CGPI-OP-14-2, UATx-CGPI/OP-15-2, UATx-CGPI/OP-12, UATx-CGPI/FAM-21, UATx-CGPI/FAM-09-2023, UATx-CGPI/FAM-14, UATx-CGPI/OP-25-2, UATx-CGPI/OP-23-2, UATx-CGPI/OP-11-2023; se determina que los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado y el anticipo se ha amortizado.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato UATx-OP-01-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-CGPI-OP-14-2023, UATx-OP-08-2023 y UATx-CGPI/OP-11-2023; se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$684,224.63

Mediante oficios No. R/0016/24 y R/0148/24, de fecha 12 de enero y 28 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria en la cual se puede corroborar la

ejecución de ciertos conceptos, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 1° – PDP – 2, 5, 13, 14, 16, 17, por un importe de \$74,268.42  
(A.O. 1° PDP - 1, 2, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; 2° PDP - 2)

- De las obras con número de contrato UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-CGPI/FAM-14-2023 y UATx-CGPI/OP-12-2023; se detectaron conceptos de obra pagados noejecutados, por un importe de \$146,745.54.

Mediante oficios No. R/0016/24 y R/0148/24, de fecha 12 de enero y 28 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria en la cual se puede corroborar la ejecución de ciertos conceptos, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 1° – PDP – 12, 15); por un importe de \$21,079.63.  
(A.O. 1° PDP - 11, 12, 15; 2° PDP - 1, 3)

- De la obra con número de contrato UATx-CGPI-OP-14-2023; se detectaron pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$228,592.34.  
Mediante oficio No. R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, presentan documentación y argumentos, mismos que no son suficientes para solventar a observación, toda vez que el concepto no cumple con las especificaciones descritas.  
(A.O. 1° PDP - 10)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas con número de contrato UATx-OP-10-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-03-2023 y UATx-CGPI/OP-12-2023; por un importe de \$101,962.30.

Mediante oficios No. R/0016/24 y R/0148/24, de fecha 12 de enero y 28 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria en la cual se puede corroborar las reparaciones pertinentes a los conceptos observados, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 1° - PDP – 4, 6); (A.O. 2° - PDP – 4), por un importe de \$69,959.78.  
(A.O. 1° PDP - 3, 4, 6; 2° PDP - 4)

- De la obra con numero de contrato UATx-CGPI/OP-12-2023, se le solicita al ente fiscalizable, aclarar técnicamente el proceso constructivo llevado a cabo en las terrazas del comedor, en el cual se aplicó un impermeabilizante y a su vez se colocó piso de loseta, con trabajos previos de entortado

Mediante oficio No. R/0148/24, de fecha 28 de mayo de 2024, presentan documentación y argumentos, mismos que no son suficientes para solventar a observación, toda vez que omiten integrar la justificación técnica de los procesos constructivos

(A.O. 2° SA - 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con numero de contrato UATx-OP-01-2023, UATx-OP-03-2023, UATx-OP-04-2023, UATx-OP-06-2023, UATx-OP-07-2023, UATx-OP-08-2023, UATx-OP-10-2023, UATx-CGPI-OP-14-2, UATx-CGPI/OP-15-2, UATx-CGPI/OP-12, UATx-CGPI/FAM-21, UATx-CGPI/FAM-09-2023, UATx-CGPI/FAM-14, UATx-CGPI/OP-25-2, UATx-CGPI/OP-23-2, UATx-CGPI/OP-11-2023; se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## 5.2. Recursos Fiscales Estatales

---

De los Recursos Fiscales Estatales, de un presupuesto recibido de **\$149,075,200.51**, devengaron **\$149,065,351.11**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$208,491.48**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, deudores diversos: por recursos públicos otorgados no comprobados y utilización de recursos en préstamos personales, así como pago de gastos improcedentes.**

### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La Universidad omitió presentar contratos y estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de cuenta pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación de manera parcial contratos, conciliación y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre, no obstante, omiten presentar la totalidad de la información correspondiente al periodo julio-diciembre.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- Omitieron presentar acta del H. Consejo Universitario donde autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta del sesión del H. Consejo Universitario, mediante la cual autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

(A.F. 2º PRAS - 2)

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas recursos por **\$149,075,200.51**, de los cuales \$148,668,797.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$406,403.51 por rendimientos financieros.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los recursos fiscales estatales y sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de tres servidores públicos, los cuales al cierre del ejercicio en importe de \$6,693.36 no fue comprobado y/o recuperado.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, fichas de depósito por **\$6.693.36** , correspondiente al reintegro de recursos.

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1, 4)

- Otorgaron recursos públicos por concepto de préstamos personales a favor de dos servidores públicos, no obstante, al cierre del ejercicio no fue recuperado el importe de \$21,103.85.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito por **\$7,500.00** y recibos de nómina que comprueban la recuperación de recurso por **\$3,500.00**, quedando pendiente de recuperar **\$10,103.85**.

(A.F. 2° PDP - 2, 3)

- Efectuaron pagos al personal por concepto de honorarios profesionales, sin presentar póliza de cheque y documentación soporte por \$940,024.57.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas cheque y documentación soporte por **\$940,024.57**.

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 5)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La balanza de comprobación muestra en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" saldo contrario a su naturaleza acreedora por \$242.62.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de reclasificación de saldo, sin presentar documentación que aclare el saldo reportado y

autorización por el H. Consejo Universitario de los movimientos realizados.

(A.F. 2° SA - 3)

- Reportaron saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$1,188,101.20, generados en ejercicios anteriores y de lo cual la Universidad cuenta con recursos para su pago.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro correspondientes al pago de compromisos contraídos.

(A.F. 2° SA - 7)

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa un Superávit por \$9,849.40, lo cual indica que hubo subejercicio de recursos, los cuales debieron ser destinado a acciones que contribuyan a los objetivos de la Universidad.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia de las acciones realizadas correspondientes a los recursos reportados como superávit.

(A.F. 2° SA - 8)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra subejercicio en 38 partidas del gasto devengado por \$14,909,040.86, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 3)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 50 partidas del gasto devengado por \$20,076,667.97, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 4)

- Registraron devengo de recursos por \$1,069,104.30 por sueldos al personal del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los meses de enero, febrero y marzo 2024, sin integrar la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el registro realizado.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Dictámenes del programa, acreditando los registros efectuados por la Universidad.

(A.F. 2° PRAS - 5)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los **Recursos Fiscales Estatales**, no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago de gastos médicos por \$5,194.89 a un servidor público con nombramiento de honorarios, de lo cual se detectó que la prestación no se encuentra autorizada.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio de intervención para la recuperación de los recursos, sin presentar evidencia de la

recuperación y/o reintegro.

(A.F. 2° PDP - 6)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo por \$5,460,713.03 correspondiente a cuentas pendiente de pagar a otros fondos de ejercicios anteriores, sin contar con liquidez para su pago.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido al Jefe de Contabilidad donde le solicitan realizar un análisis de saldos, sin embargo, no se acredita la disponibilidad de recursos para el pago de las obligaciones.

(A.F. 2° PRAS - 6)

- Del análisis a los saldos reportados en la información financiera se identificó que las cuentas: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Servicios personales por pagar a corto plazo", reportaron saldos por \$6,495,003.11 y \$1,077,422.10 respectivamente, de lo cual la universidad deberá efectuar el pago en cumplimiento a la normativa.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro contable con documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al pago de los compromisos contraídos en el ejercicio.

(A.F. 2° R - 2, 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Pagaron \$386,744.62 por adquisición de productos químicos, material de limpieza y productos alimenticios a favor de dos proveedores, los cuales no tienen registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos de los CFDI´s.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, Constancias de Situación fiscal amparando los conceptos descritos en los CFDI´s.

(A.F. 1º PEFCF - 1; 2º PEFCF - 1)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con Recursos Fiscales Estatales.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales Estatales de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de transparencia, se constató que omitieron publicar información en materia de transparencia de acuerdo a la normativa aplicable.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la actualización de forma parcial la publicación de la información, sin embargo, omiten presentar evidencia de la actualización de las fracciones I, XV, XXIII, XXXVII y XLVI del periodo enero-junio.

(A.F. 1° SA - 7; 2° SA - 9)

### **5.3. Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)**

---

De los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico), de un presupuesto recibido de **\$782,488,809.66**, devengaron **\$782,460,396.30**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$690,651.27**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

## Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a las erogaciones correspondiente al pago de nómina del personal de honorarios se detectó que 156 servidores públicos no cuentan con el régimen fiscal y/o actividad económica correcta.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual instruyeron regularizar las situaciones fiscales, asimismo presentan Constancias de Situación Fiscal actualizadas de 29 servidores públicos, por lo tanto, omitieron presentar constancias de 127 servidores públicos.

(A.F. 1° SA - 1; 2° SA - 1)

- La Universidad omitió presentar contratos y estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de cuenta pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, contratos, conciliación y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre, no obstante, no presentaron la totalidad de la información correspondiente al periodo julio-diciembre.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

- Omitieron presentar acta del H. Consejo Universitario donde autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual

analizaron y aprobaron las reasignaciones de partidas y traspasos presupuestales al Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 2)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas recursos de acuerdo a lo establecido en los anexos de ejecución del Convenio Marco para el Apoyo Financiero por **\$782,488,809.66** , de los cuales \$780,511,190.00 corresponden a las participaciones federales y \$1,977,619.66 por productos financieros.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los recursos federales y sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala, registro traspasos de recursos provenientes de Recursos Fiscales Propios por \$45,701,036.28.

Mediante oficios R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio Sadmin/0004/2024 mediante el cual justifican que la acción derivo del cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas.

(A.F. 1° SA - 2)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$142,752.64 por adquisición de papelería, material de limpieza y mochilas portátiles, sin acreditar la distribución de mochilas por un importe de \$84,266.00.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, lista de distribución con firma de recibido de las mochilas distribuidas y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 9)

- Erogaron \$322,991.69 por concepto de servicios profesionales por asesorías e impartición de temas de medicina general, omitieron presentar; acta de entrega-recepción, reporte de actividades, planeación de actividades, registros de asistencia y reporte fotográfico.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, reporte de actividades realizadas y plan de estudios de cada uno de los prestadores de servicios.

(A.F. 2° SA - 10)

- De la revisión a la información financiera se identificó que la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", reporto saldo por \$1,459.65, generados en ejercicios anteriores, no obstante, no subsanaron los compromisos contraídos al cierre del ejercicio.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de reclasificación y auxiliar de la cuenta contable, omitieron documentar la cancelación del saldo reportado, mismo que debió ser autorizado por el H. Consejo Universitario.

(A.F. 2° SA - 11)

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de diferentes servidores públicos, de lo anterior, al cierre del ejercicio en importe de \$413,001.68 no fue comprobado y/o recuperado.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la comprobación de los recursos otorgados por el importe de **\$413,001.68**.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1, 2)

- Otorgaron recursos públicos por concepto de préstamos personales por \$100,409.10, los cuales al cierre del ejercicio no fueron recuperados.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, convenios de reconocimiento del deudor y recibos de nómina que muestran la recuperación de los recursos otorgados como préstamos personales.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Erogaron \$190,288.12 por concepto de Reacreditación Internacional al P.A en Derecho, omitieron presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet y evidencia de la reacreditación.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación Comprobante Fiscal Digital por Internet y evidencia documental de la reacreditación.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Erogaron \$16,000.00 por reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet requisición, acta de entrega recepción, contrato - pedido, bitácora de mantenimiento vehicular y orden de mantenimiento.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta de entrega recepción, contrato - pedido, bitácora de mantenimiento vehicular y orden de mantenimiento.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Pagaron \$115,462.70 por adquisición de diversos materiales de oficina y productos alimenticios, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet requisición, acta de entrega recepción, contrato – pedido y evidencia fotográfica.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta de entrega recepción, contrato – pedido y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Erogaron \$21,587.92 por honorarios profesionales con motivo de la impartición de clases en el Centro de Investigación Educativa, sin presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta de entrega-recepción, reporte de actividades, registro de asistencia y evidencia fotográfica.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental, sin embargo, la documentación corresponde a un registro diferente por lo que no soporta con la documentación comprobatoria el pago realizado.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Efectuaron pagos al personal por sueldos y salarios, omitieron presentar póliza de cheque y documentación soporte por \$1,278,374.66.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, pólizas cheque y documentación soporte por **\$1,278,374.66**.

(A.F. 1º PDP - 5, 6; 2º PDP - 5)

- Erogaron \$9,000.00 por contratación de Conferencia-Taller "Pintura y Escultura", de lo anterior, no acreditaron la participación del prestador de servicios en el programa, así mismo, omitieron presentar curriculum vitae, evidencia fotográfica y registro de asistentes.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, evidencia de la participación como artista independiente y registro de asistentes.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Pagaron \$922,510.59 por adquisición de diversos materiales de limpieza, consumibles, gastos de ceremonial y alimentos, omitieron presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1° PDP - 8)

- Adquirieron consumibles, papelería y material de laboratorio por \$282,302.65, sin presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1° PDP - 9)

- Pagaron \$30,148.00 por el suministro de periódicos para las diferentes áreas de la Universidad, sin presentar distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1° PDP - 10, 17)

- Registraron compra de abarrotes e insumos para el Comedor Universitario por \$99,679.25, omitieron presentar distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Efectuaron pago por \$176,273.62 por adquisición de consumibles, papelería, ferretería, material de laboratorio y limpieza, sin presentar distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Pagaron \$55,680.00 por servicio de revisión y mantenimiento de equipo de cómputo, sin presentar bitácoras de mantenimiento, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Otorgaron recursos por \$59,035.80 por gastos correspondientes a pasajes aéreos, omitieron presentar oficios de comisión, constancias de participación, reporte de actividades y cotizaciones.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de comisión, constancias de participación, reporte de actividades y cotizaciones.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Pagaron \$176,273.62 por adquisición de papelería, ferretería, artículos de limpieza y material de limpieza, sin presentar distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, distribución, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Erogaron \$101,372.40 por adquisición de llantas para autobús, omitieron presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Registraron compra de 6 llantas R22.5 por \$42,804.00, sin presentar bitácora de mantenimiento, expediente fotográfico, acta de entrega recepción, contrato-pedido y evidencia fotográfica.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, cuadro comparativo, bitácora de mantenimiento y resguardo.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Pagaron \$214,669.60 por servicio de banquete para 200 personas, omitieron presentar requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica, invitaciones y relación de personas.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, acta de entrega recepción, contrato-pedido, evidencia fotográfica, invitaciones y relación de personas.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Adquirieron combustible por \$870,000.00, sin presentar bitácoras de combustible, mediante las cuales se acredite el suministro al parque vehicular.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible que acreditan el importe de **\$563,376.20**, sin embargo, omiten presentar bitácoras de suministro por un importe de **\$306,623.80**.

(A.F. 1º PDP - 20)

- Realizaron mantenimiento a equipo de transporte por \$41,695.59, omitieron presentar bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico, acta de entrega recepción y contrato-pedido.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico, acta de entrega recepción y contrato-pedido.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Registraron adquisición de 695 box lunch por \$162,573.86, de lo anterior, omitieron presentar relación de personal y evidencia fotográfica que acredite la entrega de 383 box lunch por un importe de \$98,055.39.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, relación de personal y evidencia fotográfica de la entrega de 383 box lunch por un importe de \$98,055.39.

(A.F. 1º PDP - 22)

- Erogaron \$49,358.00 por la adquisición de Timbres fiscales, sin presentar requisición, contrato - pedido, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica de la carga de los timbres al sistema de facturación y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, contrato - pedido, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica de la carga de los timbres al sistema de facturación y documentación del proveedor.

(A.F. 1º PDP - 23)

- Registraron erogaciones por \$59,513.80 por gastos de Feria Profesiografica otoño 2023, no obstante, omitieron integrar documentación que acredite la recepción y aplicación de 300 box lunch por un importe de \$27,840.00.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta-entrega recepción, relación de personas a las cuales les fueron distribuidos los box lunch y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Adquirieron material y productos de laboratorio por \$534,617.43, sin presentar distribución, requisición, contrato, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, acta entrega - recepción, comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia fotográfica, expediente del proveedor, cuadro comparativo de precios, cotizaciones y distribución de bienes.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Erogaron recursos por \$95,700.00 por la compra de vidrio, omitieron presentar distribución, requisición, contrato, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cuadro comparativo y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Pagaron \$165,072.29 por la compra de toners y cartuchos, sin presentar distribución, requisición, contrato, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, contrato-pedido, acta de entrega-recepción de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, cuadro comparativo y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Erogaron recursos por \$61,538.00 por servicio automotriz, al realizar la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet se detectó que se encuentra con el estatus "Cancelado", por lo que la erogación carece de documentación comprobatoria.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet con terminación 7A2 en sustitución al comprobante cancelado.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los saldos reportados en la información financiera de la Universidad la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" reporta saldos pendientes de comprobar y/o recuperar por \$582,598.45, correspondientes ejercicios anteriores.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación mediante la cual acredita la recuperación de los recursos por **\$216,334.99**, omitieron presentar evidencia de la recuperación de recursos por **\$366,263.46**.(A.F. 2° SA - 2)

- En la información financiera de la Universidad, la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo" reporta saldo por \$4,342,262.34, correspondientes a préstamos otorgados en ejercicios anteriores, los cuales al cierre del ejercicio no fueron recuperados.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación mediante la cual acredita la recuperación de los recursos por **\$61,113.55** , omitieron presentar evidencia de la recuperación de recursos por **\$4,281,148.79**.  
(A.F. 2° SA - 3)

- En la información financiera de la Universidad, las cuentas "Préstamos otorgados a corto plazo" y "Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes", reportan saldos contrarios a su naturaleza deudora por \$4,728.78 y \$53,627.03 respectivamente

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliares contables y pólizas de reclasificación, no obstante, no presentaron documentación mediante la cual se aclaren los saldos reportados en la información financiera y la autorización para llevar a cabo la reclasificación de los mismos por el H. Consejo Universitario.  
(A.F. 2° SA - 4, 5)

- En la información financiera de la Universidad, la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", reporta saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$2,614,014.12.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación de los saldos reportados, no obstante, no presentaron documentación mediante la cual se aclare el saldo reportado en la información financiera, así como la autorización por parte del H. Consejo Universitario para llevar a cabo las reclasificaciones.  
(A.F. 2° SA - 6)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra subejercicio en 55 partidas del gasto devengado por \$27,491,200.99, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 48 partidas del gasto devengado por \$54,488,542.29, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Registraron devengo de recursos por \$5,487,438.00 al personal del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los meses de enero, febrero y marzo 2024, sin integrar la documentación comprobatoria y justificativa que soporte el registro realizado.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, dictámenes del programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente que comprenden el periodo del mes de abril 2023 a marzo 2024 y póliza de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

(A.F. 2º PRAS - 5)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero

(Fondo Genérico) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se canceló con la leyenda "**Operado**".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Al 31 de diciembre de 2023 la Universidad no comprometió o devengó la totalidad de los recursos ministrados derivados del Anexo de Ejecución y Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico), al no presentar evidencia del reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por \$28,413.36, más los rendimientos financieros.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, líneas de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación, solicitud de línea de captura y comprobante de transferencia por \$365,990.00, que incluye rendimientos por \$28,413.36.

(A.F. 2º PRAS - 7)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Del análisis a la información financiera muestra saldo en la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo por \$54,985,053.69 correspondiente a ejercicios anteriores, integrado por acreedores diversos por \$944,439.12 y cuentas por pagar a otros fondos por \$54,040,614.57, sin contar con liquidez para su pago.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio mediante el cual solicitan al jefe de contabilidad de la Universidad llevar a cabo un análisis exhaustivo de los saldos al cierre del ejercicio 2023, sin embargo, no muestran que la Universidad cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a sus compromisos contraídos.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Del análisis a los saldos reportados en la información financiera se identificó que las cuentas: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", "Servicios personales por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por pagar a corto plazo", reportaron saldos por \$35,559,996.78, \$7,047,695.48 y \$1,552.35 respectivamente, de lo cual la universidad deberá efectuar el pago en cumplimiento a la normativa.

Mediante oficios R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental correspondiente al cumplimiento de obligaciones contraídas de las cuentas "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" y "Otras cuentas por pagar a corto plazo", omiten presentar evidencia correspondiente al pago de servicios personales, así como documentar la autorización y cancelación de saldos.

(A.F. 2º R - 2, 3, 4)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pagos de \$2,518,159.32 por desinfección y fumigación en diferentes áreas de la Universidad, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, justificaron en propuesta de solventación, que las adjudicaciones se realizaron en diferentes momentos, y a solicitud de diferentes áreas de la UATx, de acuerdo a las necesidades y urgencias, sin embargo, debieron estar previstas en el Programa Anual de Adquisiciones y apegarse al procedimiento correspondiente.

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 8)

- Erogaron \$329,529.21 por Servicio de vigilancia y seguridad, omitieron realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, justificaron en propuesta de solventación que las adjudicaciones se realizaron en las diferentes áreas de la UATx, sin embargo, debieron estar previstas en el Programa Anual de Adquisiciones y apegarse al procedimiento correspondiente.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Efectuaron pagos por adquisición de papelería, artículos de limpieza, consumibles y productos alimenticios por \$1,139,680.13, sin realizar el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas en apego a la normativa.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, justificaron en propuesta de solventación, que las adjudicaciones se realizaron de acuerdo a las necesidades y urgencias, sin embargo, debieron estar previstas en el Programa Anual de Adquisiciones y apegarse al procedimiento correspondiente.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Efectuaron pagos por adquisición de útiles y equipos menores de tecnología por \$784,323.87, de lo anterior, el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas se realizó de forma parcial toda vez que el importe de \$327,358.78 no fue contemplado en el procedimiento. Mediante R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, justifican en propuesta de solventación, que las adjudicaciones fueron realizadas conforme a las necesidades de cada área, sin embargo, debieron estar previstas en el Programa Anual de Adquisiciones y apegarse al procedimiento correspondiente.

(A.F. 2º PRAS - 9)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$925,159.71 a favor de 10 proveedores por servicio de hospedaje y alimentos, productos alimenticios, material de limpieza y útiles de oficina, diseño e impresión de ejemplares del plan de mejoramiento institucional, renta de carpa y mobiliario, servicio de jardinería, material informativo, utensilios de cocina, material eléctrico, ferretería y consumibles, los cuales no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos de los CFDI´s.

Mediante oficios R/0016/24 y R/0148/24 de fecha 12 de enero y 28 de mayo del 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, Constancias de Situación Fiscal actualizadas con la actividad económica que amparan los conceptos de los CFDI´s de 8 proveedores, de lo anterior, 2 proveedores no acreditaron la actividad económica que ampare los conceptos descritos en los CFDI´s.

(A.F. 1º PEFCF - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; 2º PEFCF - 1, 2, 3)

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el ejercicio fiscal 2023 no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en la cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala contó con un programa anual de obras en el que se describe la obra denominada "Adquisición de materiales pétreos y adoquín para estacionamiento en predio la ladera de los Ocotes" con póliza E12SAA0183; debidamente autorizada.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala no realizó obra bajo la modalidad de contrato

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El ente fiscalizable no realizo obra bajo la modalidad de contrato

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- El ente fiscalizable no realizo obra bajo la modalidad de contrato

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El ente fiscalizable no realizo obra bajo la modalidad de contrato.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- El ente fiscalizable no realizo obra bajo la modalidad de contrato.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El ente fiscalizable no realizo obra bajo la modalidad de contrato.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- En la obra denominada "Adquisición de materiales pétreos y adoquín para estacionamiento en predio la ladera de los Ocotes" con póliza E12SAA0183; se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$139,830.47.

Mediante oficio No. R/0148/24, de fecha 28 de mayo de 2024, el ente Fiscalizable presento documentación y argumentos, de los cuales se realizó una nueva visita física a la obra, dando como resultado una disminución en los volúmenes observados, razón por lo cual se determina solventar parcialmente la observación emitida, por un importe de \$57,780.96

(A.O. 2° PDP - 2)

- En la obra denominada "Adquisición de materiales pétreos y adoquín para estacionamiento en predio la ladera de los Ocotes" con póliza E12SAA0183; se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$379,914.11.

Mediante oficio No. R/0148/24, de fecha 28 de mayo de 2024, el ente Fiscalizable presento documentación y argumentos, de los cuales se realizó una nueva visita física a la obra, dando como resultado una disminución en los conceptos observados, razón por lo cual se determina solventar parcialmente la observación emitida, por un importe de \$99,524.07

(A.O. 2° PDP - 1)

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 5.4. Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

---

De los recursos del **Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)**, de un presupuesto recibido de **\$13,494,166.06**, devengaron **\$13,449,791.59**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$478,805.68**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La Universidad omitió presentar contratos y estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de cuenta pública del ejercicio fiscal. Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación de manera parcial, contratos, conciliación y estados de cuenta bancarios, por lo que no presentaron la totalidad de información.  
(A.F. 2º PRAS - 1)
- Omitieron presentar acta del H. Consejo Universitario donde autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual

analizaron y aprobaron las reasignaciones de partidas y traspasos presupuestales al Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

(A.F. 2º PRAS - 2)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$13,494,166.06**; de los cuales **\$13,493,132.34** corresponden a los convenios firmados con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como rendimientos financieros por **\$1,033.72**.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los recursos del convenio y sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del convenio.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$87,858.40 por adquisición de Gaviones, omitieron presentar evidencia documental que acredite la construcción de la obra de conservación de agua y suelo.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, escrito especificando los motivos del estatus de la construcción de gaviones, omiten integrar evidencia documental que acredite que al mes de junio de 2024 se estén realizando la construcción de obras de conservación de agua y suelo.

(A.F. 2° SA - 4)

- Otorgaron recursos públicos por concepto de gastos a comprobar a favor de un servidor público, de lo anterior, al cierre del ejercicio el importe de \$19,705.36 no fue comprobado y/o recuperado.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes de reintegro de los recursos por **\$19,705.36**.

(A.F. 1° PDP - 1, 2)

- Registraron erogaciones por \$15,445.00 por concepto de Trabajo de Campo, sin adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre de la Universidad y/o recibos simples que amparen el importe de \$12,945.00 en cumplimiento a lo establecido en el Convenio.

Mediante oficio R/0016/24 de fecha 12 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, recibo simple firmado por el responsable del proyecto y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Pagaron \$24,000.00 por concepto de gastos de estancia de investigación, omitieron adjuntar recibos simples, tickets, formatos de registro de hospedaje y/comprobantes simples de las erogaciones que amparen el importe señalado en cumplimiento a lo establecido en el Convenio.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, comprobantes de hospedaje y traslados, reporte de actividades y evidencia fotográfica de las actividades.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Adquirieron materiales y activos por \$123,158.36, sin presentar contrato, acta de entrega-recepción, resguardo de bienes, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, cheque emitido al proveedor, contrato, factura, acta entrega-recepción, expediente del proveedor y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Erogaron recursos por \$298,996.96 por la impresión de libros y trípticos, no obstante, omitieron presentar distribución, requisición, contrato, acta de entrega-recepción, evidencia fotográfica y documentación del proveedor.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, cheque, solicitud de material, contrato, acta-entrega recepción, cotizaciones, evidencia fotográfica, oficio de distribución y expediente del proveedor.

(A.F. 2° PDP - 3)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron erogaciones por \$98,826.90 por adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, de lo anterior, los registros contables y presupuestales se realizaron de forma extemporánea, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio de aclaración, manifestando que la entrega de los bienes fue aplazada sin realizar los

pagos, omitieron documentar que los registros se realizan en cumplimiento a la normativa aplicable.

(A.F. 2° SA - 1)

- De los saldos reportados en balanza de comprobación tres cuentas de gasto muestran saldos negativos por \$778,008.08, siendo contrario a su naturaleza deudora.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de mayor correspondiente a la reclasificación de las cuentas, omiten presentar documentación mediante la cual se aclare el saldo reportado en la información financiera y la autorización por el H. Consejo Universitario de los movimientos realizados.

(A.F. 2° SA - 2)

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa un Superávit por \$652,110.81, lo cual indica que hubo subejercicio de recursos, los cuales debieron ser destinado a acciones que contribuyan a los objetivos de la Universidad.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 24 de enero de 2024 mediante la cual, autorizan la aplicación del superávit a nivel capítulo y partida presupuestal.

(A.F. 2° SA - 5)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 54 partidas del gasto devengado por \$14,227,799.67, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 3)

- Efectuaron gasto por \$250,000.00 con cargo a la partida Materiales, accesorios y suministros de laboratorio por la adquisición de un Micrótopo y un Espectrofotómetro; no obstante, el registro efectuado es erróneo, debieron haber reconocido lo bienes en el activo no circulante, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro contable mediante la cual efectuaron el reconocimiento al activo no circulante y resguardo del bien adquirido.

(A.F. 2º R - 1)

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos de Convenio no está sujeta a cancelarse con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Del análisis a los saldos reportados en la información financiera se identificó que la cuenta: "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", reportó saldos por \$363.20, de lo cual la Universidad deberá efectuar el pago en cumplimiento a la normativa.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, auxiliares de mayor mediante los cuales se identifica la cancelación de los saldos, omitieron presentar las pólizas de registro contable con documentación soporte, acreditando los movimientos efectuados.

(A.F. 2° R - 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pagos por \$1,376,499.94 a favor de tres proveedores, por la adquisición de bienes, suministros y materiales de laboratorio, sin realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Acta de reestructuración del Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, mediante la cual se aprobaron los límites y rangos de adjudicación para el ejercicio 2023, justificando a su vez el cumplimiento en las adjudicaciones toda vez que las adquisiciones de estos fondos se rigen por su normativa.

(A.F. 2° PRAS - 4, 5, 6)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

*mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con recursos del **Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** se encuentran debidamente soportadas y justificadas, asimismo cuentan con sus resguardos respectivos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en la cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

## 5.5. Programa para el Desarrollo Profesional Docente

---

De los recursos de **Programa para el Desarrollo Profesional Docente**, de un presupuesto recibido de **\$606,961.37**, devengaron **\$100,355.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$100,355.00**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La Universidad omitió presentar contratos y estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de cuenta pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación contratos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, de lo anterior, omiten presentar estados de cuenta de una cuenta bancaria del periodo agosto-diciembre.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Omitieron presentar acta del H. Consejo Universitario donde autoricen las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, Acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual

analizaron y aprobaron las reasignaciones de partidas y traspasos presupuestales al Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento.

(A.F. 2º PRAS - 2)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas recursos de acuerdo a lo establecido en el Convenio del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por **\$100,890.00** y productos por **\$506,071.37**.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejo los recursos del programa y sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del programa.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registraron erogaciones por \$100,355.00 por el pago de apoyos, sin adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre de la Universidad, requisiciones, contrato-pedido, actas de entrega recepción, resguardos y reportes fotográficos en cumplimiento a lo establecido en el Convenio.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro contable, facturas, XML, cotizaciones, evidencias fotográficas, programación autorizada, autorización del comité del PRODEP, resguardos de los bienes, informe académico final y expediente del proveedor.

(A.F. 2º PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa un Superávit por \$506,606.37, lo cual indica que hubo subejercicio de recursos, los cuales debieron ser destinado a acciones que contribuyan a los objetivos de la Universidad.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión de H. Consejo Universitario de fecha 24 de enero de 2024 mediante la cual, autorizan la aplicación del superávit a nivel capitulo y partida presupuestal.

(A.F. 2º SA - 1)

- El Comportamiento Presupuestario de Egresos muestra sobregiro en 1 partida del gasto devengado por \$100,355.00, respecto del presupuesto anual.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de sesión del H. Consejo Universitario de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual

realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos por partida presupuestal y fuente de financiamiento.

(A.F. 2° PRAS - 3)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos del Programa se canceló con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gasto por \$100,355.00 por becas y otras ayudas para programas de capacitación, no obstante, omitieron apearse a lo establecido en la normativa toda vez que transfirieron de manera directa el recurso a los beneficiarios, asimismo, no presentaron la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos y evidencia del reintegro por los recursos no comprometidos y/o devengados por \$539.24 más los rendimientos financieros generados.

Mediante oficio R/0148/24 de fecha 28 de mayo del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro contable, facturas, XML, cotizaciones, evidencia fotográfica, programación autorizada, aprobación del comité del PRODEP, resguardos de los bienes, informe académico final y expediente del proveedor, omitieron presentar evidencia documental que acredite que los recursos no comprometidos y/o devengados al cierre del ejercicio fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

(A.F. 2° PRAS - 4)

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicios.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en la cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

## 5.6. Fondo de Pensiones

---

De los recursos de **Fondo de Pensiones**, de un presupuesto recibido de **\$19,678,457.22**, devengaron **\$8,559,751.35**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### Control Interno

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no recibió recursos directamente de Fondo de Pensiones, no obstante, los remanentes de ejercicios anteriores generaron rendimientos por **\$19,678,457.22**.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos de Fondo de Pensiones, no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicios.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo de Pensiones.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Por los recursos del Fondo de Pensiones no existe obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **5.7. Fondo Varios**

---

De los recursos de **Fondos Varios**, de un presupuesto recibido de **\$123,176.02**, devengaron **\$115,964.12**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles

eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** recibió recursos directamente de Fondos Varios por **\$123,176.02**.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos de Fondos Varios, no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicios.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de los Fondos Varios.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Por los recursos de Fondos Varios no existe obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,654,453.31	3,356,330.15	298,123.16
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	4,617,311.26	4,310,687.46	306,623.80
Pago de gastos improcedentes	117,927.73	112,732.84	5,194.89
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	885,247.85	885,247.85
	Utilización de recursos en préstamos personales	125,846.31	115,742.46
Faltante de bienes muebles	19,413.81	19,413.81	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	824,055.10	132,049.38	692,005.72
Conceptos de obra pagados no ejecutados	526,659.65	120,603.70	406,055.95
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	101,962.30	69,959.78	32,002.52
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	228,592.34	0.00	228,592.34
<b>Total</b>	<b>11,101,469.66</b>	<b>9,122,767.43</b>	<b>1,978,702.23</b>

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, por la cantidad de **\$1,978,702.23**, de un importe devengado de **\$1,072,998,613.16**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$50,418,821.32** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión, así mismo no se consideró el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), toda vez que no se devengaron recursos.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	4	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

Por otro lado, se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutó o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión en la presentación de estados de cuenta, conciliaciones y contratos bancarios.
- Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para su pago.
- Recursos no reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- Inconsistencias en la documentación comprobatoria.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Determinados	Subsanados	No Solventados
	Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	16	14	2
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>2</b>

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Universidad Autónoma de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio  
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	12,606,834.09	5,500,000.00	0.00	18,106,834.09
Edificios no Habitacionales	44,622,715.67	0.00	0.00	44,622,715.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	24,253,125.46	0.00	0.00	24,253,125.46
Construcciones en proceso en bienes propios	567,257,484.94	62,611,049.96	0.00	629,868,534.90
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	158,547,647.39	1,969,092.82	0.00	160,516,740.21
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,027,764.21	1,639,491.43	0.00	99,667,255.64
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	98,944,012.86	3,020,361.39	0.00	101,964,374.25
Vehículos y equipo de transporte	11,760,225.51	0.00	0.00	11,760,225.51
Equipo de defensa y seguridad	2,485,741.91	0.00	0.00	2,485,741.91
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,789,945.72	656,892.37	0.00	28,446,838.09

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	0.00	0.00	1,215,192.62
Activos biológicos	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
<b>Intangibles</b>				
Software	33,118,231.63	0.00	0.00	33,118,231.63
Patentes, marcas y derechos	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
Licencias	908,970.61	0.00	0.00	908,970.61
<b>Depreciación</b>				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	0.00	0.00	(38,051,148.41)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(361,004,047.88)	0.00	13,786,749.07	(374,790,796.95)
Deterioro acumulado de bienes	(32,500.00)	0.00	0.00	(32,500.00)
Amortización acumulada de activos intangibles	(17,488,002.11)	0.00	0.00	(17,488,002.11)
	<b>665,274,694.22</b>	<b>75,396,887.97</b>	<b>13,786,749.07</b>	<b>726,884,833.12</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio incremento **\$75,396,887.97**, correspondiente al incremento de bienes inmuebles por la adquisición de terrenos por \$5,500,000.00, construcciones en proceso en bienes propios por \$62,611,049.96; así mismo por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$1,969,092.82, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,639,491.43, equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$3,020,361.39 y maquinaria otros equipos y herramientas por \$656,892.37, a su vez existe una disminución a la cuenta de depreciación acumulada de bienes muebles por \$13,786,749.07, derivado de la disminución en el valor de los activos fijos tangibles debido a su uso, desgaste u obsolescencia.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", ,y "Dualidad Económica"**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

En este sentido la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidarios políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

### **Cumplimiento de metas**

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 2 acciones programadas; reportaron cumplimientos del 100.0%.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos recibidos en el año	99.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	81.9%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	5.6%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	17
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	9
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	6
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	2
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	76.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 11.8% ya que el 88.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 5.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 17 obras que realizaron, el 35.29% fueron para construcción, el 11.76% fueron ampliación, 52.94% fueron destinadas a rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 181 de las 238 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 19, fracción I, 22, 23, 33, 34, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 26, 40, 41, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 13, fracción I, II, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículos 14, 96, 106 Y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

- Artículos 1-A fracción IV, párrafo cuarto, 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 27, apartado B fracción II, 29, fracciones III, V Y VI y 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 29, fracciones VI y VII, 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Inciso B) punto 8 monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro de Valoración del Patrimonio.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; "Registro e Integración Presupuestaria" "Devengo Contable", "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Dualidad Económica".
- Lineamiento D.14 "Control de Inventario de Bienes Muebles" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Numeral 4.1.5, fracciones I, II, III, IV de los Lineamientos del programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

- Clausula Quinta inciso a) y inciso k) anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero Fondo Genérico.
- Clausula cuarta inciso J) del segundo anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero Fondo Genérico.
- Clausulas cuarta, incisos a), e), h), i) m), n), o) y q), décimo tercera y décimo quinta del convenio de apoyo en el marco del programa presupuestario s247 para el Desarrollo Profesional Docente, tipo superior.
- Acuerdo 02-08/2021 de la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 celebrada el 17 de junio de 2021.
- Regla 3.4, fracción III de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente
- Clausula cuarta, inciso d) del Convenio Específico de Colaboración celebrado por la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de investigación y Estudios avanzados y por la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 12, apartado A "Información General", fracción V "Información Complementaria", inciso C) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, 22, 24, 29, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 63, fracciones I, VI, XIII, XV, XVII, XXIII, XXVIII, XXXII, XXXVII, XXIX, XLIII Y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 48, 50, 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 18, fracción III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Artículos 136, 272, 288, 298, 299, 301, 302 y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 1 párrafo segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, 4, 6, párrafo tercero, 105 fracción VIII, 110, 137, penúltimo párrafo, 142 y 150 y anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Fracción I. Principios, numeral 6 Gastos de Representación, Alimentos y Viáticos, punto 21 Uso de Vehículos y Combustibles, numeral 34, numeral 46 del Plan de Austeridad y Ahorro 2023-2026.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	20	72	60	41	17	210	2	15	6	15	2	40
Obra Pública	0	1	26	1	0	28	0	1	15	1	0	17
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>73</b>	<b>86</b>	<b>42</b>	<b>17</b>	<b>238</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>57</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.18** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **90.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **78.08** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **88.24** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **75.58** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **61.90** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**